

DECR. 013/2023 - EXIMICIÓN FONDO BENÉFICO DE RIFAS TALLER PROTEGIDO.-

Publicado el 18 abril, 2023

...VISTO

El Expediente N° 035-E-2023 iniciado por Mensaje N°013/2023 del Departamento Ejecutivo, adjuntando nota de la Directora del Taller Protegido Salto, Srta. Andrea Gianinni; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita se exima del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas de la rifa que posee en circulación esa institución, aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0289/2023;

QUE se trata de una institución sin fines de lucro que trabaja para la comunidad;

QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º - EXIMESE al TALLER PROTEGIDO MUNICIPAL del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución autorizada por Decreto N° 0289/2023, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 014/96, Artículos 9º y 10º del Decreto-Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintitrés. -

-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas. -

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Abril de 2023.-